

Ciudad de México a 31 de julio de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/197/2023

CNDH solicita a la SEMAR reparar el daño causado a una víctima de tortura y violaciones graves a DDHH

<< En 2012, elementos navales irrumpieron en el domicilio de una persona a quien torturaron en varias ocasiones antes de presentarla ante la entonces Procuraduría General de la República

La investigación de una queja presentada el 18 de agosto de 2021 por una persona que denunció haber sido detenida y golpeada por elementos navales en el año 2012 permitió a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitir la Recomendación 114VG/2023 a la Secretaría de Marina (SEMAR) por violaciones graves a los derechos humanos.

La víctima mencionó ante este organismo nacional que, el 19 de julio de 2012, se encontraba en su domicilio, ubicado en la ciudad de Puebla, cuando ingresaron elementos navales sin mostrar orden de cateo, quienes lo golpearon, detuvieron y envolvieron en sábanas para trasladarlo a un cuartel de la SEMAR en la Ciudad de México, donde nuevamente fue agredido físicamente y lo asfixiaron con una bolsa de plástico en la cabeza, al menos en seis ocasiones.

Derivado de lo anterior, la víctima perdió el conocimiento varias veces, por lo que era atendido por personal de la propia Secretaría de Marina. Esta situación duró nueve horas hasta que la víctima fue puesta a disposición de la desaparecida Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO) de la entonces Procuraduría General de la República (PGR).

El análisis de diferentes pruebas documentales y la realización de una Opinión Médico-Psicológica Especializada, realizada por personal de esta Comisión Nacional, permitieron acreditar violaciones graves a los derechos humanos al trato digno, a la integridad y a la

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

seguridad personal de dicha persona -por actos constitutivos de tortura-, atribuibles a elementos de la Secretaría de Marina.

Dictámenes médicos elaborados por el propio Servicio de Sanidad Naval, por la entonces PGR, así como un estudio especializado en el Protocolo de Estambul aplicado por el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y las declaraciones que rindió la víctima ante la autoridad ministerial, fueron coincidentes en determinar que ésta presentó lesiones en diversas partes del cuerpo con motivo de las patadas, puñetazos y golpes que le infligieron, así como por las asfixia sufrida; además de afectaciones psicológicas derivadas de las amenazas proferidas contra su persona y sus familiares.

Por lo anteriormente expuesto, la CNDH solicita a la Secretaría de Marina brindar a la víctima la atención médica, psicológica y de rehabilitación que necesite en el Centro Federal de Readaptación Social (CEFRESO) número 15 donde se encuentra privada de la libertad, además de efectuar los trámites necesarios ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para reparar integralmente el daño causado y que se le proporcione la medida de compensación que sea determinada conforme a la ley.

También se le pide impartir cursos de capacitación a las personas servidoras públicas involucradas en los hechos, los cuales deberán estar enfocados en el respeto de los derechos humanos y la prevención y erradicación de la tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes; así como dar seguimiento a la averiguación previa iniciada ante las instancias correspondientes para investigar los actos señalados en la Recomendación.

La Recomendación 114VG/2023 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
